

DECRETO

Antecedentes de hecho

Mediante decreto número 2021023039, de fecha 16 de diciembre de 2021, se aprobar la convocatoria correspondiente al año 2021 para la concesión de subvenciones a las empresas ya los nuevos emprendedores, para favorecer el impulso y la dinamización económica de la ciudad de Reus, Línea 1: Fomento a la creación y establecimiento de empresas en Reus, publicadas en el BOP de Tarragona, número de CVE 2021-11016, de fecha 22 de diciembre de 2021, de acuerdo con las bases que fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación, en sesión llevada a cabo el día 3 de junio de 2016, modificadas por el Pleno de fecha 17 de febrero de 2017 y publicadas íntegramente en el BOP de Tarragona número 76, de fecha 20 de abril de 2017. Esta convocatoria va dirigida a los negocios que se ubiquen en los arrabales Robuster y Sant Pere y que sean negocios triple impacto, en los términos previstos en la propia convocatoria.

Mediante decreto número 2022019748, de fecha 4 de noviembre de 2022, se modificar la zona y el plazo de la convocatoria. Línea 1: Para empresas que abran un nuevo negocio de triple impacto (negocios con un compromiso social, económico y medioambiental). Con esta modificación la subvención va dirigida a los negocios que se ubiquen en los arrabales Robuster, San Pedro, Martí Folguera, del Pallol (incluyendo el local con dirección Plaza Cataluña, 2) y Plaza de la Sangre (nº1A y las Galerías Nuevo Centro), y el plazo para presentar solicitudes finaliza el día 31 de mayo de 2023. El extracto de la convocatoria se publicó en el BOP de Tarragona de fecha 14 de noviembre de 2022 (CVE 2022-09791).

Visto el informe de la técnica responsable de la concejalía de Empresa y Empleo, de fecha 31 de marzo, donde propone modificar el plazo para solicitar la subvención debido a que el mal estado de buena parte de los locales y la necesidad de un proyecto de adecuación del mismo, en función del tipo de negocio, genera que el tiempo de ejecución de las sus reformas sea largo. La fecha de solicitud de la licencia de actividad en el Ayuntamiento de Reus debe estar dentro del período de la convocatoria y esta licencia no se puede solicitar hasta que las obras están terminadas. Este hecho requiere de un plazo largo de la convocatoria para dar cabida a los proyectos que se quieren ubicar. En estos momentos hay 3 emprendedores que han abierto en las últimas semanas y en breve entrarán la solicitud de subvención, 5 emprendedores que las obras están prácticamente terminadas y tienen previsto abrir antes del verano, 2 emprendedores que han terminado la fase de asesoramiento y están en trámite del alquiler del local y 4 emprendedores que han iniciado la fase de asesoramiento. Por otra parte, la dotación presupuestaria de la convocatoria es de 250.000 €, y el importe concedido hasta en el momento es de 54.873,38 €.

Fundamentos de derecho

I. Los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010.

II. Las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las empresas ya los nuevos emprendedores, para favorecer el impulso y la dinamización económica de la ciudad de Reus, publicadas íntegramente en el BOP de Tarragona número 76 de fecha 20 de abril de 2017.

III. La convocatoria para la concesión de subvenciones a las empresas ya los nuevos emprendedores, para favorecer el impulso y la dinamización económica de la ciudad de Reus, publicada en el BOP de Tarragona, de fecha 22 de diciembre de 2021, número de CVE 2021-11016.

IV. Ampliación de la zona y plazo de la convocatoria publicada en el BOP de Tarragona, de fecha 14 de noviembre de 2022, número CVE 2022-09791.

V. El artículo 7 de la Ordenanza general de subvenciones prevé que el Pleno de la Corporación se convertirá en el órgano competente para la aprobación de las bases específicas, y que la competencia para la aprobación de las respectivas convocatorias corresponde al órgano competente para la aprobación del gasto inherente a la misma convocatoria.

VI. Decreto número 2019017983, de fecha 27 de noviembre de 2019, se concretan y se aprueban las atribuciones de la Concejalía de Empresa y Empleo, y se delegó a esta Concejalía, entre otros, proyectos y directrices en materia de promoción económica, el fomento de nuevas actividades económicas, relación con las empresas y fomento del empleo y de los emprendedores.

Atendiendo a los antecedentes transcritos, y en aplicación de los fundamentos de derecho expuestos,

HE RESUELTO:

Primero: Modificar el plazo de presentación de solicitudes en la convocatoria de subvención para favorecer el impulso y la dinamización económica de la ciudad de Reus, Línea 1: Fomento en la creación y establecimiento de empresas en Reus, para empresas y nuevos emprendedores que abren un nuevo negocio de triple impacto

(negocios con un compromiso social, económico y medioambiental), publicada en el BOP de Tarragona, número de CVE 2021-11016, de fecha 22 de diciembre de 2021, y en el BOP de Tarragona de fecha 14 de noviembre de 2022 (CVE 2022-09791), hasta el 30 de noviembre de 2023.

Segundo: Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

y en la página web del Ayuntamiento de Reus www.reus.cat.

Lo manda y firma el concejal delegado del Área de Empresa y Empleo en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 27 de noviembre de 2019 (BOPT de 12 de diciembre de 2019), en la ciudad de Reus, el día que consta en la diligencia de registro.

El concejal delegado del
Área de Empresa y Ocupación

Carles Prats Alonso

El secretario general

Jaume Renyer Alimbau